



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 07 de diciembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 1099/2018

VISTO:

El TEA N° A-01-00013244-2/2018, la Resolución de Presidencia N° 980/2018, las Resoluciones CM N° 173/2018 y 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 173/2018 se dispuso la implementación y puesta en marcha del "Centro de Justicia de la Mujer" y se encomendó a la Sra. Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento de mencionado Centro.

Que mediante Res. Presidencia N° 980/2018 se estableció el pase de los agentes para conformar los equipos interdisciplinarios y administrativos de trabajo.

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Vanesa Ferrazzuolo, en el marco de lo establecido en la citada Resolución CM N° 173/2018, solicita que los agentes y/o funcionarios que presten servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, y en tanto subsistan las razones de servicio encomendadas, perciban una suma no remunerativa equivalente al que perciben los Oficiales Notificadores y el personal de Mesa de Entradas que diligencia documentación fuera del inmueble sede de la dependencia en que prestan servicios.

Que en el mismo sentido, solicita compensar a los responsables del Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad (AJUC) y de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica (OMVD) con más un 50% adicional propuesto ut supra, ya que serán quienes de manera personal coordinarán y supervisarán las tareas del personal asignado a dicho Centro.

Asimismo los responsables de las mencionadas áreas, deberán informar a la Dirección General de Factor Humano, siguiendo la vía jerárquica correspondiente, de las altas, bajas y modificaciones que en lo sucesivo se produzcan.

Que por otra parte, solicita que el agente Gastón Rodrigo Álvarez, Intendente de la sede del Centro de Justicia de la Mujer sito en Av. Pedro de Mendoza N° 2689/91, con el cargo de Escribiente Primero, perciba la suma propuesta, con más un 50% adicional.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que conforme Resolución CM N° 220/2015, se dio intervención al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la CABA, quien informó que existen recursos presupuestarios suficientes y se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta mediante la Constancia de Registración N° 137/12-2018.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4° de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Establecer que aquellos agentes y/o funcionarios que presten servicios en el Centro de Justicia de la Mujer sito en Av. Pedro de Mendoza N° 2689/91, y en tanto subsistan las razones de servicio encomendadas, perciban una suma mensual no remunerativa equivalente a la que perciben los Oficiales Notificadores y el personal de Mesa de Entradas que diligencia documentación fuera del inmueble sede de la dependencia en que prestan servicios.

Art. 2°: Establecer que los responsables del Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad (AJUC) y de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica (OMVD), perciba la suma dispuesta en el Art. 1° de la presente, con más un 50 % adicional.

Art. 3°: Instruir a los responsables del Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad (AJUC) y de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica (OMVD) para que informe a la Dirección General de Factor Humano las altas, bajas y modificaciones que en lo sucesivo se produzcan.

Art. 4°: Establecer que el agente Gastón Rodrigo Álvarez, Legajo N° 2469, Intendente de la sede del Centro de Justicia de la Mujer sito en Av. Pedro de Mendoza N° 2689/91, con el cargo de Escribiente Primero, perciba la suma dispuesta en el Art. 1° de la presente, con más un 50 % adicional.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Centro de Justicia de la Mujer, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1099/2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires